



**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS
ACUERDO MUNICIPAL N° 29
Del 02 de septiembre de 2025**



“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DECLARA FECHA DE CREACIÓN DEL CORREGIMIENTO DE PONUGA.”

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 14 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973, dispone que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.
- Que el numeral 5 del artículo 242 de la constitución Política de la República de Panamá, establece que “es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales, en lo referente a “La aprobación y eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas conforme a la Ley”.
- Que es importante que los pueblos conozcan sus raíces y estipulen fechas importantes de la historia de sus sociedades para reforzar la identidad de los mismos. Esto ha motivado al Honorable Representante del corregimiento de Ponuga, Alexander Campbell Herrera a solicitar al investigador Sebastián Aguilar Medina a certificar la fecha de creación del corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago de la Provincia de Veraguas.
- Tras una exhaustiva y profunda investigación, el Investigador y Catedrático de la Universidad de Panamá, logró recuperar los documentos Gaceta oficial la cual se encuentra establecida en el Acuerdo Municipal N° 2 de 28 de mayo de 1910, publicado en la Gaceta oficial número 1178 del 21 de Julio de 1910, donde se definen los límites de la ciudad de Santiago de Veraguas y donde se logra fundamentar la creación con fecha exacta del Corregimiento de Ponuga.
- En Acuerdo Municipal N° 2 de 28 de mayo de 1910, publicado en la Gaceta oficial número 1178 del 21 de Julio de 1910, establece:
 - Artículo 1°. El Distrito de Santiago lo forma la ciudad de este nombre Cabecera del Distrito, sus barrios y caseríos, y los corregimientos de Atalaya, Ponuga y Mariato.
 - Luego en el Artículo 2°. Habla de las calles y plazas de Santiago.
 - Y en el Artículo 3°. Los caseríos del Distrito formarán las siguientes Regidurías, y en el subpunto de las corregidurías menciona después de Atalaya, el corregimiento de Ponuga; Ponuga compuesta por la población de este nombre, Cabecera del Corregimiento:
 - El Macho, compuesta por el caserío de este nombre.
 - El Guabo, compuesta por el caserío de este nombre.
 - La Marea, compuesta por el caserío de este nombre.
 - La Laguna, compuesta por el caserío de este nombre.
 - Las Tranquillas, compuesta por el caserío de este nombre.
 - La Honda, compuesta por el caserío de este nombre.
 - Cirbulaca, compuesta por el caserío de este nombre.
 - En el Artículo 4°, Quedan en este término reformados los anteriores acuerdos sobre división territorial del Distrito.

- Aprobado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal de Santiago el **18 de mayo del 1910**, Firmado por el Presidente del Concejo Luis García F., El Secretario José Alvarez R., y refrendada en la Alcaldía de Santiago por el Alcalde Wenceslao Bustos y el Secretario Ignacio de Loyola Valdez, el **28 de mayo de 1910**. Para ser ejecutada de inmediato.

Que, en virtud de lo expuesto, este Consejo Municipal, en uso de uso facultades legales y constitucionales,

ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR el día **28 DE MAYO DE 1910**, como fecha de creación del corregimiento de Ponuga.

SEGUNDO: EXHORTAR a toda la comunidad, las instituciones públicas y entidades privadas, al igual que las organizaciones cívicas a participar de los eventos, religiosos y culturales, conmemorativos al **28 de mayo**, fecha de creación del Corregimiento de Ponuga.

TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación conforme a la Ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984.

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).



H.R. LEONEL GONZALEZ
Presidente del Consejo Municipal




ANABEL SANCHEZ
Secretaria del Concejo.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO,
DESPACHO DEL ALCALDE**

SANCIONADO A LOS Dos (2) DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2025.

Ejecútese y Cúmplase



ERIC JAVIER JAÉN VEGA
Alcalde Municipal de Santiago




LUIS DE LEÓN CASTRO
Secretario General